



Fecha de elaboración 09 de Junio de 2016

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

| Elaboró | Vo. Bo. | Autorizó |
|---|---|---|
| | | |
| Lic. Dolores López Monroy Secretaría Técnica | Mtro. Raúl Sadoc Ríos Ortega Coordinador de Información | Lic. Indalecio Ríos Velázquez Presidente Municipal |





ÍNDICE

| Contenido | Pág. |
|---|------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| I. OBJETIVO | 3 |
| II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS | 4 |
| III. MARCO JURÍDICO | 5 |
| IV. ATRIBUCIONES | 6 |
| V. MISIÓN Y VISIÓN | 9 |
| VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA | 9 |
| VII. ORGANIGRAMA | 10 |
| VIII. FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA | 11 |
| IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS | 12 |





INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización de la Secretaría Técnica está diseñado y disponible para todos los servidores públicos que realicen actividades ligadas con la unidad administrativa ya antes mencionada; ofreciendo información que permite conocer la estructura orgánica, la forma en la que opera, las atribuciones que le corresponden y las responsabilidades con las que cuenta permitiendo a la Secretaría cumplir con sus obligaciones de forma eficiente.

La Secretaría Técnica como unidad administrativa de la propia Presidencia Municipal se suma a las acciones que el gobierno pone en marcha para el mejoramiento del proceso administrativo y organizacional que permite actuar de forma eficiente, oportuna y cumpliendo con los preceptos de calidad que toda institución debe buscar.

Así mismo manifestamos que por tratarse de un documento de consulta permanente, deberá ser actualizado al inicio de cada periodo constitucional, siendo necesarias adecuaciones principalmente en materia jurídica y en su estructura orgánica.

I. OBJETIVO

La Secretaría Técnica Municipal tiene como objetivo principal fungir como enlace de la Presidencia Municipal, para asegurar y gestionar la adecuada comunicación con el gabinete y organismos de la Administración Pública Municipal, así como con las diversas instituciones y organizaciones sociales que tengan relación con el gobierno. Además de ser la encargada del programa Agenda para el Desarrollo Municipal.





II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El principal antecedente lo encontramos en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del año 2006, artículo 65 Bis, en donde la Secretaría Técnica queda instaurada como una unidad administrativa de la Presidencia Municipal, con la encomienda de dar seguimiento a los planes implementados por las distintas dependencias de la administración municipal.

Para el año 2013, la Secretaría Técnica fue una de las unidades administrativas con los cambios más importantes que se realizaron en cuanto a sus atribuciones, destacando la desaparición del seguimiento y control de las actividades municipales de la Norma ISO 9000 que se habían instaurado en el año 2006; y la creación de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

En la presente Administración, Secretaría Técnica continúa dependiendo directamente de la Presidencia Municipal, siendo testigo de la modificación que se presentó en la (UIPPE) quien ahora depende directamente de la Coordinación de Información.

Actualmente la Secretaría Técnica supervisa el cumplimiento de los acuerdos de gabinete municipal e instrucciones del Presidente Municipal, también coordinando la Agenda para el Desarrollo Municipal.





III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Capitulo Primero, artículos 25, 26,

Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Título Segundo, artículo 15 (REFORMADO, G.G. 27 DE FEBRERO DE 1995); Título Quinto, Capítulo Tercero, articulo 122 (REFORMADO, G.G. 16 DE MAYO DE 2001), 123 (REFORMADO, G.G. 16 DE MAYO DE 2001), 125, 128 (REFORMADO, G.G. 27 DE FEBRERO DE 1995).

Gaceta de Gobierno del Estado de México. Noviembre de 1917. Reformas y adiciones.

 Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec 2016-2018.

Título Séptimo "De las Unidades Administrativas de Presidencia Municipal" capitulo III

Bando Municipal de Ecatepec De Morelos 2016
 Título Décimo, Capitulo XXIV.





IV. ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS 2016 TÍTULO DÉCIMO, CAPITULO XXIV

Artículo 85. La Secretaría Técnica es la dependencia responsable de conducir el proceso de planeación, seguimiento y evaluación de los compromisos de gobierno, planes, programas, obras, proyectos y acciones relevantes de la administración pública municipal, estableciendo los mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucionales necesarios; así mismo, le corresponde supervisar el cumplimiento de los acuerdos del gabinete municipal e instrucciones del presidente municipal.

REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS 2016-2018

Artículo 97. La Secretaría Técnica es la dependencia responsable de conducir el proceso de planeación, seguimiento y evaluación de los compromisos de gobierno, planes, programas, obras, proyectos y acciones relevantes de la Administración Pública Municipal, estableciendo los mecanismos de coordinación y de los acuerdos del gabinete Municipal, estableciendo los mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucionales necesarios; asimismo le corresponde supervisar el cumplimiento de los acuerdos del gabinete Municipal e instrucciones del Presidente Municipal. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- Acordar, instruir y requerir información con cada uno de los titulares de las Unidades Administrativas, para el buen cumplimiento de las políticas públicas del Municipio;
- II. Capacitar y asesorar a las áreas y departamentos en sistemas de calidad;





- III. Organizar, coordinar y vigilar sistemas paralelos que refuercen a los sistemas ya implantados en la búsqueda de herramientas de mejora continua e instrucciones para la modernización del sector público;
- IV. Planear, organizar, dirigir y supervisar la ejecución y cumplimiento de metas, disposiciones Municipales y otras actividades técnicoadministrativas;
- V. Formular y presentar al Presidente Municipal los planes y programas
 Municipales y proponer las estrategias para su operatividad;
- VI. Dirigir, coordinar,, supervisar y evaluar el funcionamiento de los Órganos de asesoramiento y apoyo a los Organismos Descentralizados.
- VII. Ejecutar y coordinar preferentemente las acciones de control previo, para garantizar y asegurar la correcta aplicación de normas por los funcionarios y servidores Municipales;
- VIII. Programar inspecciones en todas las unidades orgánicas de la Administración Pública Municipal; así como atender las denuncias, quejas, reclamos planteados a nivel interno y externo que el Presidente Municipal le señale expresamente:
- IX. Efectuar el seguimiento y verificar el cumplimiento en la implementación de medidas correctivas a las observaciones y recomendaciones relativas a las dependencias Municipales;
- Evaluar la eficiencia de los sistemas administrativos del H. Ayuntamiento, a fin de que sus acciones estén concordantes con las disposiciones vigentes;
- XI. Informar a los funcionarios y al personal competente sobre las disposiciones, normas y procedimientos de Gestión que emanen de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como difundir en general la normatividad correspondiente entre los Servidores Públicos Municipales;
- XII. Integrar comisiones es de trabajo para formular y recomendar acciones de Gestión Municipal;





- XIII. Representar al Presidente Municipal en las Comisiones y Eventos que le sean encomendadas;
- XIV. Organizar el funcionamiento de las áreas que se encuentren a su cargo; y
- XV. Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.





V. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Coordinar los esfuerzos de las dependencias de la Administración Municipal para cumplir con los Acuerdos de Gabinete Municipal, en el ámbito de competencia de la Secretaría Técnica, las acciones, compromisos e instrucciones que determine el Presidente Municipal.

VISIÓN

Ser una dependencia eficaz y eficiente, integrada por personal que funcione de la mejor manera como apoyo técnico para el Presidente Municipal, trabajando con transparencia y rendición de cuentas, alcanzando las metas programadas consolidándose como una dependencia altamente calificada basada en los resultados.

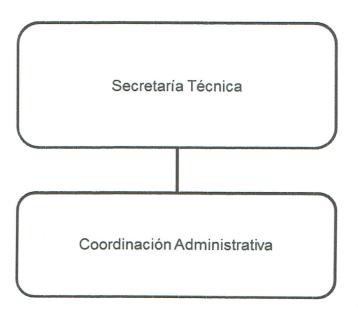
VI. ESTRUCTURA ÓRGANICA

- 1. Secretaría Técnica
- 1.1 Secretaría Particular
- 1.2 Coordinación Administrativa





VII. ORGANIGRAMA



| ELABORÓ | Vo. Bo. | APROBÓ |
|---|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| Lic. Dolores López Monroy Secretaria Técnica | Mtro. Raúl Sadoc Ríos Ortega Coordinador de Información | Lic. Indalecio Ríos Velázquez Presidente Municipal Constitucional |





VIII. FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Secretaría Técnica

- 1. Proponer al Presidente, a través de la Secretaría de Ayuntamiento, proyectos, a efecto de cumplir con el mejoramiento continuo
- Servir de enlace entre el Presidente y los distintos niveles de Gobierno, así como con instituciones privadas.
- 3. Informar al presidente sobre la ejecución y seguimiento de los programas y planes de trabajo de la Administración y evaluar el avance de los mismos.
- 4. Identificar, analizar y proponer asuntos para la agenda política y de gestión gubernamental sobre temas relevantes y estratégicos.
- 5. Supervisar la integración del informe de Gobierno del Presidente Municipal.
- 6. Proponer acciones que fortalezcan la imagen del Gobierno Municipal.
- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el Presidente Municipal.
- 8. Intervenir en contratos y/o convenios que celebre el Presidente, cuando estos incluyan aspectos de la competencia de la Secretaría.

Coordinación Administrativa

- Fungir como enlace entre la Secretaría Técnica y la subdirección de Recursos Humanos, para controlar la asignación de los recursos humanos, y con la subdirección de Administración para los recursos materiales y servicios generales.
- Responsable del resguardo y actualización de los bienes muebles de la Secretaría Técnica en coordinación con el Departamento de Patrimonio Municipal.





IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Agenda para el Desarrollo Municipal. Instrumento que mide la gestión y el desempeño de los municipios a partir de indicadores con parámetros rigurosos, enfocados al fortalecimiento del desarrollo institucional de la Administración Pública Municipal en beneficio de la sociedad, incrementando el valor público, a través del desarrollo económico sostenible, el desarrollo social incluyente y el desarrollo ambiental sustentable.

Agenda política: La agenda política, como tal, es aquella relativa al conjunto de acciones y actividades que han propuesto o programado los diversos factores políticos en un sistema democrático. Por lo general, la agenda política es establecida, principalmente, por el grupo político gobernante, e involucra la serie de gestiones y tareas que este se ha comprometido a cumplir para arribar al poder.

Informe de Gobierno: En el se rinden cuentas al H. Ayuntamiento como Órgano de Gobierno y a los habitantes de la Municipalidad, de los recursos, programas, proyectos, logros y tareas por realizar en el ejercicio de la Administración Pública.